

- ✓ **SNIS - FONASA:** Inclusión de Jubilados y Pensionistas desde el 01/07/14 (página 2).
- ✓ **IMPUESTO DE PRIMARIA:** El 29 de agosto vence el plazo para el pago de la segunda cuota (página 2).
- ✓ **IRAE - PAGOS MENSUALES:** Franjas de IRAE Mínimo al 30/06/14 (página 2).
- ✓ **IRPF - IAAS:** Crédito fiscal por arrendamiento (página 3).
- ✓ **CALENDARIO DE VENCIMIENTOS JULIO/2014:** Páginas 4, 5 y 6.

## COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 27 DE JUNIO DE 2014

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
02/06/14	22,985	22,985	22,70	23,20
03/06/14	22,999	22,999	22,70	23,20
04/06/14	23,031	23,031	22,75	23,25
05/06/14	23,001	23,001	22,70	23,20
06/06/14	22,976	22,976	22,70	23,20
09/06/14	22,988	22,988	22,70	23,20
10/06/14	22,989	22,989	22,70	23,20
11/06/14	23,005	23,005	22,70	23,20
12/06/14	22,983	22,983	22,65	23,15
13/06/14	22,944	22,944	22,65	23,15
16/06/14	22,969	22,969	22,70	23,20
17/06/14	22,985	22,985	22,70	23,20
18/06/14	22,977	22,977	22,65	23,15
19/06/14	FERIADO	FERIADO	FERIADO	FERIADO
20/06/14	22,971	22,971	22,65	23,15
23/06/14	22,922	22,922	22,60	23,10
24/06/14	22,886	22,886	22,55	23,05
25/06/14	22,845	22,845	22,55	23,05
26/06/14	22,849	22,849	22,55	23,05
27/06/14	22,883	22,883	22,60	23,10

## 18 DE JULIO - FERIADO PAGO

El artículo 18 de la Ley 12.590 de 23/12/1958 establece que “Los días 1° de enero, 1° de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre de cada año, todo trabajador percibirá remuneración como si trabajara; y en caso de trabajar recibirá doble paga.”

## LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA

La Ley 19.210 de 29 de abril de 2014 establece, a través de sus 84 artículos, numerosas fechas de vigencia referidas a las obligaciones y facultades que surgen de las disposiciones de la ley.

En nuestra página web [www.gpa.uy](http://www.gpa.uy) está a disposición de los suscriptores un Informe Especial donde se detallan las diferentes vigencias dispuestas, así como las posibles prórrogas que puede disponer el Poder Ejecutivo.

## COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

**Quienes reajustan en el mes de junio/14  
deben multiplicar el alquiler actual por 1,0918**

Mes de ajuste	Coficiente
Setiembre/13	1,0788
Octubre/13	1,0902
Noviembre/13	1,0867
Diciembre/13	1,0851
Enero/14	1,0852
Febrero/14	1,0910
Marzo/14	1,0982
Abril/14	1,0973
Mayo/14	1,0918
Junio/14	1,0918

### IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE JULIO/2014

**VALOR DE LA UI = \$ 2,8583** a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Julio/14. (Art. 26 Decreto N° 148/007).

### SERVICIOS PERSONALES

**FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000**  
\$ 28.583,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

**FACTURACIÓN DESDE UI 2.000**  
\$ 5.716,60

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

**SNIS - FONASA**  
**INCLUSIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DESDE EL 01/07/14**

A partir del 1° de julio de 2014 se incorporan al Seguro Nacional de Salud los jubilados y pensionistas que cumplan las siguientes condiciones:

- Mayores de 65 años de edad al 4 de febrero de 2011
- Con ingreso total por jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad similares que no supere la suma de 5 BPC (\$ 14.095) mensuales. A los efectos del cálculo, se toma en cuenta la suma de los montos nominales que en concepto de jubilaciones, pensiones y otras prestaciones de pasividad similares que generen derecho al amparo del Seguro Nacional de Salud, que se perciban al último día del mes inmediato anterior a la fecha de la efectiva incorporación a dicho seguro. No se pierde la calidad de beneficiario si tales condiciones varían en el futuro.

El BPS comunica a los beneficiarios su inclusión en el Seguro a través del recibo del mes anterior, debiendo éstos presentarse directamente en las mutualistas o en ASSE.

**IMPUESTO DE PRIMARIA**

**2° CUOTA AÑO 2014**

**PLAZO: 1° DE JULIO A 29 DE AGOSTO DE 2014**

Fecha	Montevideo	Interior
01/07 a 25/07	1 a 180.000	1 a 20.000
26/07 a 15/08	180.001 a 360.000	20.001 a 40.000
16/08 a 29/08	360.001 al final	40.001 al final

**- IRAE -**

**PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO  
PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 30 DE JUNIO DE 2014**

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

**CIERRE DE EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 2014: COTIZACIÓN UI = 2,8583**

Ingresos (Artículo 52: 305.000 UI)	Ingresos al 30/06/14		Pago Mensual
	Más de	Hasta	AÑO 2014
Hasta 3 veces el límite		\$ 2.615.345	\$ 3.270
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 2.615.345	\$ 5.230.689	\$ 3.580
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 5.230.689	\$ 10.461.378	\$ 4.810
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 10.461.378	\$ 20.922.756	\$ 6.530
Más de 24 veces	\$ 20.922.756	--	\$ 8.180

## IRPF - IASS

### CRÉDITO FISCAL POR ARRENDAMIENTO

La redacción vigente del artículo 39 bis del Título 7 del TO-1996 dispone que los contribuyentes de IRPF que fueran arrendatarios de inmuebles con destino a vivienda permanente, podrán imputar al pago de dicho impuesto, hasta el monto equivalente al 6% (seis por ciento) del precio del arrendamiento, siempre que se identifique al arrendador.

El artículo 77 bis del Decreto 148/007 reglamentó dicha disposición, estableciendo que para acceder al crédito, el titular del arrendamiento deberá presentar declaración jurada anual identificando al arrendador.

En el caso que los arrendatarios sean dos o más personas, el crédito fiscal a computar, se deberá considerar de común acuerdo; en caso contrario, el crédito será considerado en partes iguales.

La imputación se realiza hasta la concurrencia con el IRPF del ejercicio correspondiente a las rentas de trabajo.

El cálculo del 6% (seis por ciento) se aplicará a los arrendamientos efectivamente pagados, devengados en el ejercicio fiscal y cuyo contrato haya sido celebrado por escrito.

En caso de surgir un excedente, el mismo no podrá ser imputado a impuestos de futuros ejercicios ni dará derecho a devolución.

#### **A TENER EN CUENTA:**

Para computar el crédito fiscal es necesario haber generado IRPF (por rentas de trabajo) o IASS durante el ejercicio 2013, por lo tanto aquellas personas que no hayan generado los mencionados impuestos, no pueden hacer uso del crédito fiscal por arrendamientos.

Tendrán acceso entonces los contribuyentes del IRPF (por rentas de trabajo) y del IASS que fueran arrendatarios de inmuebles con destino a vivienda permanente, cuyos contratos hayan sido celebrados por escrito y tengan un plazo mayor a un año, en tanto puedan identificar al arrendador.

#### **EJEMPLO:**

Una persona física trabaja en relación de dependencia en una sola empresa, durante el año 2013 generó \$ 10.580 en concepto de IRPF. Las retenciones que le practicó la empresa en concepto del IRPF fueron de \$ 10.580. Esta persona paga en concepto de arrendamientos anuales \$ 108.000.

IRPF 2013:	\$ 10.580
Crédito por arrendamiento	- \$ 6.480 (6% de \$108.000)
Retenciones IRPF 2013	- \$ 10.580
Crédito a devolver:	\$ 6.480

#### **FORMULARIOS**

El crédito fiscal se debe solicitar en los Formularios 1102 (IRPF persona física), 1103 (IRPF núcleo familiar) y 1802 (IASS) de acuerdo al Calendario de vencimientos.

#### **DATO ESTADÍSTICO**

En el pasado ejercicio 2012 se presentaron 23.621 solicitudes de crédito por arrendamiento por un total de 130 millones de pesos.

## DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA – JULIO 2014 –

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE	
		CON DEBITO BANCARIO	SIN DEBITO BANCARIO	DECL. JURADA	PAGO
0-1-2-3	16	25	16	22	25
4	16	25	17	23	25
5-6	16	28	17	23	25
7-8-9	16	28	21	24	25

### C E D E

#### Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a MARZO/14:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a JUNIO/14:	- IVA
		- Anticipo IRAE
		- Anticipo PATRIMONIO e ICOSA
		- Retenciones IRPF
2/187	mensual a JUNIO/14:	- FIS
2/174	mensual a JUNIO/14:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a JUNIO/14:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a JUNIO/14:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a JUNIO/14:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

#### Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA JUNIO/14:	- Informativa de IVA – Plazo hasta el penúltimo día hábil del mes
2/142	ABRIL-JUNIO/14	- IMEBA y Adicionales – Agentes de retención y cotribuyentes

#### Pago:

JUNIO/14:	- IMEBA y Adicionales
-----------	-----------------------

### CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

#### Declaración Jurada:

2/178	Balances a MAYO/14:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a MARZO/14	- IRAE, Patrimonio e ICOSA
2/142	ABRIL-JUNIO/14	- IMEBA y Adicionales – Agentes de retención y cotribuyentes

#### Declaración Jurada y Pago:

2/183	por JUNIO/14:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	---------------	-------------------------------------

#### Contribuyentes

2/175	por JUNIO/14:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por JUNIO/14:	- FIS
2/192	por JUNIO/14:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

#### Pago:

Saldo Balance a MARZO/14:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por JUNIO/14:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por JUNIO/14:	- IMEBA y Adicionales

**IVA MÍNIMO por JUNIO/14** (IVA mínimo: \$ 2.500.-):

21 DE JULIO DE 2014

**IRPF - IRNR por JUNIO/14**

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles e Incrementos patrimoniales 28 DE JULIO DE 2014

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención 28 DE JULIO DE 2014

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Dígitos 0-1-2-3-4 22 DE JULIO DE 2014

Dígitos 5-6-7-8-9 23 DE JULIO DE 2014

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR: De acuerdo último dígito de Nº RUT

**IRPF-IVA – SERVICIOS PERSONALES**

Pago Bimestre MAYO-JUNIO/14 25 DE JULIO DE 2014

Declaración Jurada Diciembre 2013 Dígito 2 30 DE JUNIO AL 4 DE JULIO DE 2014

Dígito 3 7 AL 11 DE JULIO DE 2014

Dígito 4 14 AL 17 DE JULIO DE 2014

Dígito 5 21 AL 25 DE JULIO DE 2014

Dígito 6 28 DE JULIO AL 1º DE AGOSTO DE 2014

**CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS**

IRAE – Pago a cuenta por JUNIO/14 Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF – Pago bimestre MAYO-JUNIO/14 25 DE JULIO DE 2014

**IRPF/IVA – AGENTES RETENCIÓN – UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP**

Presentación de Declaración jurada y pago por JUNIO/ 14 25 DE JULIO DE 2014

**IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA**

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en DICIEMBRE/14 Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a MAYO/14 Según último dígito RUT

**IMESI – NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS**

Declaración Jurada y Pago por JUNIO/14 11 DE JULIO DE 2014

**Cuadro residual de Vencimientos**

28 DE JULIO DE 2014

ALMANAQUE 2014								
J U L I O	D	L	M	M	J	V	S	
			1	2	3	4	5	
	6	7	8	9	10	11	12	
	13	14	15	16	17	18	19	
	20	21	22	23	24	25	26	
	27	28	29	30	31			

CALENDARIO DGI 2014												
Dígito	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Ent.Aut.y Serv.Desc.	16	17	17	21	16	16	16	18	16	16	17	15
CEDE y Gdes.Cont. Débito Bancari	0-1-2-3-4	27	24	25	24	26	24	25	22	24	27	22
	5-6-7-8-9	28	25	26	25	27	25	28	26	25	28	23
CEDE y Gdes.Cont.	0-1-2-3	16	17	17	21	16	16	16	18	16	16	15
	4-5-6	17	18	18	22	19	17	17	19	17	17	16
	7-8-9	20	19	19	22	20	18	21	20	18	20	17
NO CEDE	0-1-2-3	21	20	20	23	21	20	22	21	19	21	18
	4-5-6	22	21	21	23	22	23	23	21	22	22	19
	7-8-9	23	24	24	23	24	24	24	22	23	23	22
	PAGO	27	25	25	25	26	25	25	26	24	27	23

# BPS - BSE - MTSS

## - JULIO 2014 -

### BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE JULIO DE 2014 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras Ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos)
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	22	10	10	16	17	15	15	11	22	28	22
1	22	10	10	16	17	15	15	11	22	28	22
2	22	10	10	16	17	15	15	11	22	28	22
3	22	10	10	16	17	15	15	11	22	28	22
4	22	10	10	16	17	15	15	11	22	28	22
5	22	10	10	16	17	16	16	11	22	28	22
6	22	10	10	16	17	16	16	11	22	28	22
7	22	10	10	16	17	16	16	11	22	28	22
8	22	10	10	16	17	16	16	11	22	28	22
9	22	10	10	16	17	16	16	11	22	28	22

### BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

#### VENCIMIENTO JULIO/2014: 31/07/14

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

El sitio web del BSE dispone de un aplicativo para la impresión de la factura, y su pago se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Redpagos de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

### MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2014

DEL 30 DE JUNIO AL 17 DE JULIO	
Grupo 10	Comercio en General - Subgrupos 12 al 24 y Residual
DEL 21 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO	
Grupo 11.	Comercio Minorista de la Alimentación
Grupo 12.	Hoteles, Restaurantes y Bares - Todos los Subgrupos